

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., 13 AGO. 2021

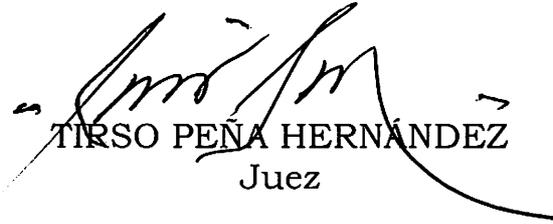
275

Expediente 1100131030232019 00145 00

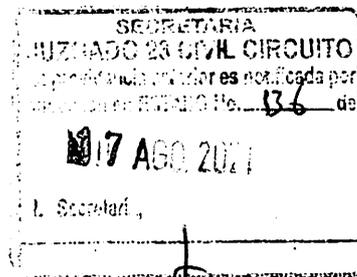
La comunicación proveniente de la superintendencia de Notariado y Registro vista a folios 273-274, se tiene en cuenta, por agregada a los autos y se pone en conocimiento de los aquí intervinientes para lo que estimen pertinente

Se precisa que la copia de la escritura pública 224 de enero 23 de 1963 con sus anexos ya obra al dossier como se aprecia a folios 177-180 que también fuera remitida por la notaría Cuarta de Bogotá (fls. 240-241), al igual que el certificado de matrícula inmobiliaria 50N-22765 que milita a folios 204-238; asimismo, se encuentra aportada al expediente, la certificación de vigencia de la cédula de ciudadanía 41.338.182 (fls. 242, 268 y 270), así como las explicaciones que brindó la superintendencia de Notariado y Registro, respecto de las anotaciones registradas en folio inmobiliario 50N-22765 (fl. 252).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr



Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Al contestar cite este número 50N2021EE09693

Señores

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 50N2021ER04108 del 21 de mayo de 2021

REF. Proceso verbal-pertenencia- No.110013103023201900145-00

Cordial saludo,

De acuerdo a su escrito de radicado como se cita en el asunto en donde requiere con destino a ese juzgado que se le certifique que con base a que documentos y/o soportes se hizo la anotación No.2 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20639874 y la anotación No.399 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-22765 a través de la que se inscribió la escritura pública No.224 del 23 de Enero de 1993 de la Notaría 4 de Bogotá, ya que al parecer aparecen dos ventas, atentamente le informo:

Revisado el sistema registral e iris documental se evidencia que en el folio de matrícula inmobiliaria No.20639874 en la anotación No.2 está inscrita Compraventa mediante turno de radicación 2011-24153 la Escritura Pública No.224 del 23 de enero de 1963 Notaría 4 de Bogotá en donde el vendedor es Distribuidor Bavaria S.A. y el comprador es el Señor Gabriel Ortiz Parra, en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-22765 en la anotación No.399 está inscrita la Escritura Pública No.224 del 23 de enero de 1963 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá contentiva de Compraventa en donde el vendedor es Distribuidora Bavaria S.A. y el comprador es el señor Gabriel Ortiz Parra mediante turno de radicación 2011-24153.

En cuanto a las Copias que solicitan de los documentos registrados en esta oficina debe tener en cuenta lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 02436 del 19 de marzo del 2021 de la SNR que establece:

Artículo 11. Copias: La expedición de copia de un documento inscrito, de resoluciones, actuaciones administrativas, de inscripciones de antiguo sistema de registro de instrumentos públicos que reposen en los archivos de la entidad o de cualquier otro que se conserve en los archivos de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos causara derechos así:

- a) De documentos almacenados en medio magnético la suma de mil doscientos pesos (\$1.200.) por cada página reproducida.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ ZONA NORTE – ORIP
Calle 74 N. 13-40 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

274
+28



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

- b) De documentos que reposen en los archivos físicos de la respectiva oficina de registro, la suma de setecientos pesos (\$700) por cada página fotocopiada;

El petionario deberá acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte, a los módulos 14 y/o 15 citando el número de radicación de su petición o el número de la respuesta emitida por esta Oficina y deberá cancelar los derechos de registro por los documentos que solicita y la oficina tendrá un término de cinco días (5) hábiles para tener lista la documentación solicitada por el usuario quien tendrá la obligación de acercarse a la oficina en el término establecido para reclamar los documentos solicitados presentando el recibo original del turno y el recibo de pago correspondiente.

Cordial saludo,

Atentamente,

AMALIA TIRADO VARGAS
Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral
ORIP - Zona Norte
Proyectó: COV, Profesional Especializado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ ZONA NORTE – ORIP
Calle 74 N. 13-40 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SECRETARIA

Señor Juez informando que:

- 1. Se presentó con anexos completos.
- 2. Se presentó cumplimiento de auto anterior.
- 3. La providencia se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de ~~recurso~~.
- 5. Venció el término de traslado concurrido en ~~uno de ellos~~.
- 6. La(s) parte(s) se pronunciará(n) en tiempo: SI NO
- 7. Venció el término probatorio.
- 8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció.
- 9. Se proceda lo anterior solicitada para resolver

11 JUNIO 2021

17 AGO 2021

Señor Juez informando que:

Se presentó con anexos completos.

Se presentó cumplimiento de auto anterior.

La providencia se encuentra ejecutoriada.

Venció el término de traslado del recurso de ~~recurso~~.

Venció el término de traslado concurrido en ~~uno de ellos~~.

La(s) parte(s) se pronunciará(n) en tiempo: SI NO

Venció el término probatorio.

El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció.

Se proceda lo anterior solicitada para resolver

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA